

EDICTO N°324

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

HACE SABER:

Que, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el licenciado **EDILBERTO VILLAR BENAVIDES**, en su condición de Fiscal Adjunto de la Sección Segunda de Delitos Contra el Patrimonio Económico (Robo y Estafa) de la provincia de Veraguas, contra la decisión emitida el 1 de junio de 2026, por la Juez de Garantías de la provincia de Veraguas, licenciada **ANAYANSI VÁSQUEZ**, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS.....

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito judicial (Coclé y Veraguas), administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el licenciado **EDILBERTO VILLAR BENAVIDES**, en su condición de Fiscal Adjunto de la Sección Segunda de Delitos Contra el Patrimonio Económico (Robo y Estafa) de la provincia de Veraguas, contra la decisión emitida el 1 de junio de 2026, por la Juez de Garantías de la provincia de Veraguas, licenciada **ANAYANSI VÁSQUEZ**, dentro de la Carpeta Criminal N° 202600009279.

Fundamento de Derecho: Artículos 32, 54 y 220 de la Constitución Política de la República de Panamá; artículos 2615, 2619 y 2620 del Código Judicial.

Notifíquese y Archívese,

Código de verificación
1f3087b9-3dfd-436a-8914-961c4fed84f2
Electrónico



(Fdo.) NELSON MIGUEL MORALES DE GRACIA, (Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN, (Fdo.) ILIANA Y. VALSÉS VEGA DE GRAZAL, (Fdo.) MAYRA SALAS DE LAFFAURIE. SECRETARIA JUDICIAL IIL.”

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°324** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy veintitrés **(23)** de junio de dos mil veintiséis (2026), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

La Secretaria

R.U.E:89392-2026
T.S. 263-26
E.E.0

Código de verificación
1f3087b9-3dfd-436a-8914-961c4fed84f2
Electrónico

